

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO**

En Villarejo de Salvanes, a 31 de Julio de 2008, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

- D. Fernando Gutiérrez Del Burgo
- Dña Inmaculada Mora Mora
- Dña Maria Isabel Díaz Fraile
- Dña Ana Luengo Díaz
- D. Víctor Manuel Martínez Díaz
- Dña Francisca García-Fraile París
- D. Pedro Puertas Jiménez
- Dña Maria Victoria García Díaz
- Dña Teresa García Ayuso
- D. Francisco Javier Jiménez García
- Dña Maria Victoria Alcázar Fernández
- Dña Ana Belén Pina Díaz

No asiste:

- D. Luis Hernández Alonso

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Fernando Gutiérrez del Burgo y es asistida por mí, el Secretario, Dña. Olga Duran Jiménez.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día:

Buenas tardes a todos, da comienzo la sesión ordinaria del Pleno de Julio de 2008, no vamos a esperar a Luis, concejal, porque ha tenido un pequeño problema y vamos a empezar sin él.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE. DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2008.**

Sr. Alcalde:

¿Hay alguna intervención? Se somete a votación ¿votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Buenas tardes, falta la aprobación del acta extraordinaria.

Sr. Alcalde:

Bueno, no viene dentro del orden del día, pero se ha pasado el acta del pleno extraordinario que se celebró, no me acuerdo el día exacto que fue, el 4 de Julio y bueno, se somete a votación también la aprobación de este Acta, ¿votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Perdona, la teniente de Alcalde no puede votar porque no estaba presente.

Sra. Portavoz del Grupo Iniciativa Independiente:

Perdón, es que no me ha dado tiempo, que yo me abstengo porque no pude asistir al Pleno por motivos personales.

Sr. Alcalde:

Se aprueba por mayoría.

**2º.- LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS.**

Sr. Alcalde:

Se pasa el listado de multas

RELACIÓN DECRETOS DE MULTAS DE TRAFICO PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 31 DE JULIO DE 2008  
DECRETOS DE ESTIMACIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DESESTIMACIÓN DE RECURSOS DE MULTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

**EXPEDIENTES**

07/704

07/532

08/203

08/269

08/057

08/273

08/344

07/850

07/835

08/168

08/161

08/122

08/099

08/121

08/276

08/347

08/312

08/313

08/314

08/101

08/309

08/310

08/085

08/141

08/294

08/204

07/533

08/235

08/177

08/179

07/381

08/114

08/144

08/330

08/315

08/350

08/301

08/145

«Vista la solicitud formulada por D./D<sup>a</sup> IGNACIO GALISTEO MARTÍNEZ para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que el solicitante no reúne las condiciones exigidas para su concesión, conformidad con el Art. 4. 3 de la Ordenanza Municipal por la que, RESUELVO

1º. No conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./D<sup>a</sup> IGNACIO GALISTEO

MARTÍNEZ.

2º. Comunicar dicha denegación al solicitante. En Villarejo de Salvanés a, 16 de JUNIO de 2008.»

«Vista la solicitud formulada por D./Dª DANIEL NOGUERA ALONSO para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que la solicitante reúne las condiciones exigidas para su concesión, RESUELVO

1º. Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./Da DANIEL NOGUERA ALONSO, cuyo plazo de vigencia será hasta 23/05/2013

2º. Comunicar dicha concesión al Registro de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

En Villarejo de Salvanés a, 16 de Junio de 2.008.»

«DECRETO: Vista la licencia solicitada por AKER PROYECTOS Y GESTIÓN INMOBILIARIA (2008-15) sobre actividad de Piscina sito en Calle Encomienda, 27 y teniendo en cuenta que puede referirse a actividades de las incluidas en el Anexo 5 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cúmplase lo prevenido en dicha Ley, tramitando expediente en el que se instruyan las diligencias oportunas.

Sometiéndose la petición a información pública y notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y previo dictamen de los técnicos municipales, pase luego a informe de la Corporación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde ante mí, la Secretario, que certifico en Villarejo de Salvanés, a 18 de junio de 2008.»

«Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de julio de 2007 en el que se pone de manifiesto que en la finca sita en la Calle San Sebastián (entre el 3 y el 5), se han ejecutado obras consistentes en: construcción de una planta, sin estar en posesión de la preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.

Visto que los hechos denunciados suponen el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras a la ejecución material de las mismas.

Visto que, en aplicación de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución, se requerirá al interesado para que en plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia o ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones

concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

Requerir a Doña Antonia Gutiérrez Vos, para que proceda en plazo de DOS MESES a solicitar la preceptiva licencia que legitime las obras realizadas en la finca sita en la calle San Sebastián, 3 y 5 sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

Villarejo de Salvanés a, 19 de junio de 2008.»

«Vista la solicitud de INTERBIGECO, S.L. de fecha 22 de mayo de 2008 para la modificación del proyecto la construcción de un edificio de 25 plazas de garaje y 25 viviendas de protección pública arrendamiento con opción a compra en la parcela 1a de la UE-49, consistente en la construcción de trasteros en la planta sótano.

Visto el informe DESFAVORABLE de los Servicios Técnicos de fecha 30 de junio de 2008 para la modificación de la obra, en tanto que la ampliación de plazas de garaje y trastero sobrepasa las plazas de garaje permitidas en la parcela y la edificabilidad adjudicada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

DENEGAR la modificación de proyecto solicitada por INTERBIGECO, S.L.

Advertir al interesado del obligado cumplimiento de la Cláusula. Obligaciones de los Adjudicatarios. Caso contrario se añíc Clausula 25.2, incluidas en el Pliego de Cláusulas Administras de Prescripciones Técnicas para la adjudicación, mediante concurso, de la venta o cesión de parcelas para la promoción de viviendas de protección pública destinadas al uso asignado a cada una de ellas.

Villarejo de Salvanés a, 1 de julio de 2008.»

«Vista la propuesta de contratación elevada por la mesa de contratación a esta Alcaldía para la adjudicación de la obra «Acondicionamiento de la Fuente del Cañuelo»,

Vista que la propuesta recae sobre la empresa YEPEVA, CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA S.L. por un importe de 66.294'51 €(IVA INCLUIDO), a través del presente,

RESUELVO:

Primero: Adjudicar a la empresa YEPEVA, CONSTUCCION INMOBILIARIA S.L. la ejecución de la obra «Acondicionamiento de la Fuente del Cañuelo» por importe de 66.294'51€(IVA incluido)

Segundo: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

Tercero: Proceder a la contratación con la empresa

adjudicataria. En Villarejo de Salvanés, a 1 de julio de 2008"

«Vista la necesidad de proceder a la aprobación de las bases específicas de convocatoria para proveer 8 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, por el presente, como Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, Jefe de Personal y estando estas plazas incluidas en la Oferta Pública del Ayuntamiento para el año 2.008, por el presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APROBAR LAS PRESENTES BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA PROVEER 8 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS MEDIANTE ACCESO LIBRE**

El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid) efectúa convocatoria pública para cubrir en régimen de funcionario de carrera ocho plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas Bases Específicas de Convocatoria han sido aprobadas por el Alcalde del Ayuntamiento el día 4 de julio de 2008.

**Características de las plazas objeto de la convocatoria**

Número de las plazas: ocho, Categoría: Policía, Subgrupo C2, nivel de Complemento de Destino 16, Escala Ejecutiva de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, incluidas en la plantilla y vinculadas a la Oferta de Empleo Público 2008.

**Bases que regirán el procedimiento selectivo**

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias: Oposición libre, Curso Selectivo de Formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y Periodo de Prácticas en el Municipio de Villarejo de Salvanés y se regirá por las Bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las Bases Generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de Policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 251, del 22 de octubre de 1997, con excepción de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, a que se alude en las Bases Decimosexta, Decimoséptima, Decimooctava y Decimonovena que quedará referida al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como las referencias efectuadas a la Academia Regional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

**Presentación de instancias y derechos de examen**

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza España, nº 1 (Villarejo de Salvanés, 28590 Madrid), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la

autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el Anexo III de la señalada Orden 1148/1997. Los derechos de examen serán de 15,03 euros, que deberán abonarse en la tesorería municipal, adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación al cumplimiento del requisito del proceso selectivo referido a la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas se señala que la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid viene impartiendo el curso teórico-práctico sustitutivo de dicha experiencia al que se refiere el R.D. 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, que establece la posibilidad de sustitución de la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas por un curso específico teórico y práctico impartido por una Escuela Oficial de Policía que cuente con autorización de la Dirección General de Tráfico.

**Plazo de presentación de instancias**

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín Oficial del Estado, en el que deberá constar la fecha y el número del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se hubiesen publicado las Bases Específicas de la convocatoria.

**Tribunal calificador**

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: D<sup>a</sup>. Laura Madrid Mayor, funcionaria local o funcionario en quien delegue

Secretario: D<sup>ña</sup> Olga Duran Jiménez o funcionario en quien delegue

Vocales:

-Un funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid, designado por la Comunidad de Madrid

- D. Francisco José Fernández Rodríguez, Cabo del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue

-D. Fernando García Redondo, Policía Local y Representante sindical funcionarios o funcionario en quien delegue

- D<sup>ña</sup>. Maria Victoria González García-Patrón, funcionario local o funcionario en quien delegue

Se determina que, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del apartado 5.1 de la Base 5<sup>a</sup> de la Orden 1148/1997, todos los miembros del Tribunal gozan de voz y voto. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, todos sus miembros son funcionarios de carrera.

El Tribunal se clasifica en la Tercera Categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

**Orden de actuación de los aspirantes:**

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará

alfabéticamente primero de la letra X, resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2008 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### **Orden de realización de las pruebas:**

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (Base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, reconocimiento médico; cuarto, prueba de conocimientos.

SEGUNDO: procédase a la tramitación oportuna para la oportuna eficacia del presente acto.

En Villarejo de Salvanés, a 4 de julio de 2008.

### **DECRETO:**

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Ley, Resuelvo,

- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación durante 2008 en colegios públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial, escuelas infantiles y casas de niños de propiedad municipal y su anexo en su redacción definitiva.

En Villarejo de Salvanés a, 7 de Julio de dos mil ocho.»

«Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 28 de enero de 2008 en el que se pone de manifiesto que en la finca sita en la Calle Santa Cecilia, nº 7 - 9, se han ejecutado obras consistentes en: construcción de una nave de una planta, sin estar en posesión de la preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.

Visto que los hechos denunciados suponen el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9 /2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras a la ejecución material de las mismas.

Visto que, en aplicación de lo establecido en el artículo 195 de la ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución, se requerirá al interesado para que en el plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia o ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

Requerir a Don Fernando Alcázar Muñoz, para que proceda en plazo de DOS MESES a solicitar la preceptiva licencia que legitime las obras realizadas en la finca sita en

la calle Santa Cecilia, 7-9 sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

Villarejo de Salvanés a, 9 de julio de 2008.»

«Dado que desde el día 16 de noviembre de 2.002 D. Israel Puerta Bejarano viene disfrutando de la situación de licencia sin sueldo en su puesto de trabajo de este Ayuntamiento, habiéndose prorrogado hasta la totalidad del plazo. Para determinar este plazo máximo el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, en su art. 15 remite a lo dispuesto en las normativas vigente sobre la materia. Al respecto, el art. 46.2 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Ley Orgánica 3/2007, disp. Adicional 11.8 marca que «La duración de la excedencia no puede ser inferior a 4 meses ni superior a 5 años»

Dado que con fecha de 15 de noviembre de 2.007 se da por terminado el periodo de disfrute de la citada situación sin que haya solicitado la reincorporación al puesto ni antes de que terminase la situación (como debiera legalmente), ni posteriormente.

Por el presente RESUELVO:

Primero: Declarar la terminación del vínculo contractual, quedando este sin efectos.

Segundo: Que se dé cuenta de este decreto al interesado, informándole las vía de recursos pertinentes.

Tercero: Comuníquese a la representación sindical y a los departamentos de Recursos Humanos correspondientes.

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Villarejo de Salvanés, a 29 de mayo de 2008"

"Vista la solicitud formulada por D./Da MILAGROS ARMAS CASADO para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que la solicitante reúne las condiciones exigidas para su concesión, RESUELVO

1º. Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./Da MILAGROS ARMAS CASADO, cuyo plazo de vigencia será hasta 10 DE JULIO DE 2.013.

2º. Comunicar dicha concesión al Registro de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

En Villarejo de Salvanés a, 10 de Julio de 2.008"

"Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 7 de julio de 2008 en el que se pone de manifiesto que en la finca sita en la Calle Príncipe de Asturias, nº 1, se han ejecutado obras consistentes en: construcción de una edificación de dos plantas, sin estar en posesión de la preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.

Visto que los hechos denunciados suponen el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras a la ejecución material de las mismas.

Visto que, en aplicación de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución, se requerirá al interesado para que en plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia o ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

Requerir a Don Ignacio Calero Gutiérrez, para que proceda en plazo de DOS MESES a solicitar la preceptiva licencia con la documentación de Proyecto Técnicos visado por Técnico competente para que legitime las obras realizadas en la finca sita en la calle Príncipe de Asturias, nº 1 sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia con la documentación requerida o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

Villarejo de Salván, a 11 de julio de 2008."

"D. FERNANDO GUTIÉRREZ DEL BURGO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS, EXPONE:

Que tal y como consta en estas Oficinas Municipales, una vez causada baja en el PRISMA la actuación "Rehabilitación de la Casa de la Cultura" incluida en la segunda adenda al Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villarejo de Salván en fecha de 21 de diciembre de 2.007 para el PRISMA 2006/2007, se ha producido un remanente de 85.000'00 € en la ejecución de dicha actuación.

De conformidad con el párrafo tercero de la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villarejo de Salván de fecha de 2 de junio de 2.006, parte de dicho remanente se ha destinado a la financiación de la certificación final y liquidatoria de la actuación Pavimentación, alcantarillado e iluminación de la Calle Encomienda, objeto del Convenio. El importe utilizado para el pago de dicha certificación final es de 26.278'66 €

Por todo lo anterior, de conformidad con el párrafo cuarto de la cláusula cuarta del Convenio, por el presente, DECRETO:

QUE el remanente de crédito que no se haya empleado en las finalidades anteriores, es decir, 58.721'34 € será destinado a la adquisición de los siguientes suministros:

**- Máquina fregadora de suelo por importe total de 4.503,94 € con las siguientes características:**

- o Anchura de fregado: 550 mm
- o Anchura de aspirado: 850 mm
- o Capacidad de los depósitos agua limpia/sucia: 40/40 L
- o Rendimiento superficie: 2.200 m<sup>2</sup>/h
- o Presión apriete de los rodillos: 200 gr/cm<sup>2</sup>
- o N° r.p.m. rodillos: 1.250
- o Potencia: 1.250 w.

- o Voltaje: 24 v/105 Ah
- o Peso con/sin baterías: 85 /165 Kg.
- o Medidas: 1100x900x600 mm
- o Número de rodillos: 1
- o Labio de secado recto
- o Trojan/Baterías
- o Cargador de 24 V / PSW 24/20 Pack
- o SB 50 / Conectar Cargador
- o Puente Conectar Baterías UT

**Vehículo Transit Volquete con grúa por importe total de 41.390,60 € con las siguientes características:**

- o Carrocería basculante compuesta por laterales de chapa estampada sobre estructura metálica, partidos en dos tramos y abatibles
- o Aletas de paso de rueda en chapa
- o Cajón para herramientas
- o Luces exteriores reglamentarias
- o Legalización en I.T.V.
- o Pilares de cuña desmontables
- o Elementos para sujeción de la carga
- o Pintura del vehículo
- o Proyecto técnico
- o Grúa hidráulica articulada con 5.9 metros de alcance horizontal y potencia de elevación de 1,4 Tn.
- o Distribuidor manual y gatos estabilizadores
- o Cartola trasera de chapa de doble apertura
- o Plataforma elevadora trasera
- o Cariólas laterales en dos piezas 500 mm
- o Motor electrohidráulico de 12 voltios
- o Piso en chapa de 3 mm
- o Puente de carga en frontal con rejilla
- o Extensión para prolongación del bastidor
- o Refuerzo en ballestas con dos hojas

**10 ordenadores por importe total de 6.936,80 € con las siguientes características:**

- o DualCore E2160/1.8GHz
- o RAM 1 GB
- o Disco duro 1 x 250 GB
- o Certificación de Windows Vista Premium Ready
- o Windows Vista
- o Factor de forma Micro torre
- o Dimensiones (Ancho x 17.5 cm x 41.6 cm x 35.3 cm Profundidad x Altura)
- o Peso 9.6 kg
- o Memoria caché 1 MB 1.2
- o Caché por procesador 1 MB
- o Memoria RAM 1 GB (instalados) / 4 GB (máx.) - DDR II SDRAM - no ECC - 667 MHz - PC2- 5300
- o Controlador de almacenamiento Serial ATA (Serial ATA 300)
- o Almacenamiento óptico DVDA±RW (A±R DL) con LightScribe Technology
- o Lector de tarjetas 16 en 1
- o Controlador gráfico Intel GMA 3000
- o Audio salida Tarjeta de sonido - estéreo
- o Conexión de redes Adaptador de red - Ethernet, Fast Ethernet
- o Alimentación CA 120/230 V (50/60 Hz)
- o OS proporcionado Microsoft Windows Vista Business
- o Garantía del fabricante 1 año (in situ)
- o Transporte, desembalaje, instalación y configuración de equipos
- o HP Memoria 1 GB - DIMM de 240 espigas - DDR II - 667 MHz /PC2- 5300
- o Monitor L1908w/19" Windescreen TFT

**2 impresoras por importe total de 5,890 € con las siguientes características:**

- o 1 impresora DesignJet T610 - 44" impresora de gran formato - color - chorro de tinta - Rollo (111.8 cm x 91.4 m)
- o Dimensiones 177 cm x 66.1 cm x 107.7 cm
- o Peso 86 kg
- o Paleta de tinta admitida, 6 tintas - cian, magenta, amarillo, negro fotográfico, negro mate, gris
- o Tamaño máximo soporte, rollo 111.8 cm x 91.4 m
- o Velocidad de impresión: Hasta 1.7 ppm - A1 (594 x 841 mm) hasta 41 m2/hora - rollo (111.8 cm x 91.4 m) hasta 10 m2/hora - rollo 111.8 cm x 91.4 m) hasta 2.8 m2/hora - rollo (111.8 cm x 91.4 m)
- o Resolución máxima (B/N) 2400 ppp x 1200 ppp
- o Interfaz USB
- o RAM instalada (máx.) 128 MB (128 MB)
- o Simulación idioma PCL 3, CALS G4, HP GL/2
- o Tipo de soporte, papel cuché, papel fotográfico semisatinado, película mate, papel de fotografía satinado, papel fotográfico mate, papel bond, papel fotográfico satinado.
- o Alimentación, CA 120/230 V
- o Requisitos del sistema Microsoft Windows 2000, Novell NetWare 5.x. Citrix Presentaron Server, Novell NetWare 6.x. Microsoft Windows XP Home Edition, Microsoft Windows XP Professional, Apple MacOS X 10.2 o Microsoft Windows Server 2003, Microsoft Professional x 64 Edition
- o 1 año de garantía
- o 1 impresora eCarePack/3Yrr NBD DJ T1100 (UG7&2E)

En Villarejo de Salvanes, a 15 de julio de 2008"

"DECRETO:

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Ley, Resuelvo,

Ampliar el plazo de ejecución de la obra de "REHABILITACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLAREJO DE SALVANES", debido al retraso ocasionado como consecuencia de las inclemencias meteorológicas acaecidas durante el periodo de las obras y que han impedido realizar los trabajos con el ritmo deseado. Que dicha ampliación debe ser de 2 meses para poder terminar las obras con total garantía, sin sobrepasar la fecha de terminación el 29 de Agosto.

En Villarejo de Salvanes a, 15 de Julio de dos mil ocho."

"DECRETO: Vista la licencia solicitada por SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN TORRES 2002, S.L. (2008-17) sobre actividad de Garaje sito en Calle Cañuelo, 2 y teniendo en cuenta que puede referirse a actividades de las incluidas en el Anexo 5 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cúmplase lo prevenido en dicha Ley, tramitando expediente en el que se instruyan las diligencias oportunas.

Sometiéndose la petición a información pública y notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y previo dictamen de los técnicos municipales, pase luego a informe de la Corporación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde ante mí, la Secretario, que certifico en Villarejo de Salvanes, a 15 de julio de 2008."

"DECRETO: Vista la licencia solicitada por CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL COLORINES DOS, S.L. (2008-16) sobre actividad de Escuela Infantil sita en Calle Fray José de San Jacinto, 2 y teniendo en cuenta que puede referirse a actividades de las incluidas en el Anexo 5 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cúmplase lo prevenido en dicha Ley, tramitando expediente en el que se instruyan las diligencias oportunas.

Sometiéndose la petición a información pública y notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y previo dictamen de los técnicos municipales,

pase luego a informe de la Corporación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde ante mí, la Secretario, que en Villarejo de Salvanes, a 15 de julio de 2008."

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL PUNTO LIMPIO.**

Sr. Alcalde:

En el pleno del día 29 de mayo de 2008 se aprueba la resolución de las alegaciones presentadas por Elecnor y resolución del contrato de ejecución del punto limpio. Este acuerdo, se envía a la Empresa Elecnor, la cual nos contesta mediante un fax solicitando una reunión. En esta reunión se propone una salida negociada sin la necesidad de llegar a la vía judicial en la que la empresa propone la resolución del contrato de manera amistosa. Paso a leer,

RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO PROPIA DEL ART. 111 C) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR MUTUO ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAREJO DE SALVANÉS:

REUNIDOS:

De una parte: D. Fernando Gutiérrez Del Burgo, Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, con DNI nº 2643350 Y, con residencia en la calle San José 11 de Villarejo de Salvanés.

De otra, D. Antonio Cabrera Alba, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en c/ Bravo Murillo, 178, planta baja y provisto de DNI número 02886631-Q

INTERVIENEN

D. FERNANDO GUTIÉRREZ DEL BURGO, por razón de su cargo como Alcalde-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, con C.I.F. nº P-2818000-H, y con domicilio en Plaza de España, 1 (Madrid)

D. ANTONIO CABRERA ALBA, como Apoderado, en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "ELEC NOR S.A.", domiciliada en Madrid, Marques de Mondejar, número 33 y constituida por tiempo indefinido y la denominación "ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S.A." mediante Escritura otorgada el día 6 de junio de 1958, ante el Notario de Madrid, D. Carlos Balbontin, modificada por otras, entre ellas, las autorizadas por D. Miguel Mestanza Fraguero, siendo el notario de Bilbao, el día 26 de mayo de 1971 y siendo notario de Madrid, con fechas de 8 de febrero de 1978, 17 de enero de 1985 y el 29 de junio de 1990, por virtud de la cual adoptó la actual denominación de "Elecnor, S.A.", se haya inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3364, 2644 de la Sección 3ª. de Sociedades, folio 1 y 31, hoja número 24.832; adaptados sus estatutos a la Ley 18/89, de 25 de julio en escritura autorizada por el citado notario de esta Capital Sr. Mestanza Fraguero, el día 26 de junio de 1990, con el número 2829 de protocolo y CIF número A-48027056.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar la presente RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA DE EJECUCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAREJO DE SALVANES

ANTECEDENTES

1.- Convenio

1.1.- El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés tiene la intención de realizar la obra denominada "Ejecución de Punto Limpio en Villarejo de Salvanés". Para esta actuación el Ayuntamiento tiene concedida una subvención de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, subdirección General de Residuos para la construcción y equipamiento de un Punto Limpio tipo 2. Todo ello tal y como consta en la resolución emitida por el órgano citado el 29 de diciembre de 2006. El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés recoge en el

presupuesto de gastos de 2007 la consignación correspondiente a la subvención finalista concedida a este Ayuntamiento y la aportación municipal correspondiente.

1.2.- Con fecha de 22 de diciembre de 2007, fue aprobado por el Pleno municipal acuerdo en relación a la adjudicación del contrato de la actuación "Obra Proyecto de Ejecución de Punto Limpio en Villarejo de Salvanés", consistente en las siguientes actuaciones:

a) Realización de un estudio geotécnico de las parcelas 60 y 62 del Polígono 2 del Catastro Municipal

b) Elaboración de proyecto de obra denominado "proyecto de ejecución de Punto Limpio en Villarejo de Salvanés. El proyecto se acompañará de Plan de Seguridad y Salud de la obra.

c) Ejecución de la obra del Punto Limpio de Villarejo de Salvanés, según proyecto aprobado.

## 2.- Financiación

2.1.- Las obras se cofinancian por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, de conformidad con la Orden 2740/2006, de agosto de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción y equipamiento de Centros de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales (Puntos limpios) y la Orden 2502/2005 de 2 de agosto, de Bases Reguladoras.

## 3.- Adjudicación

3.1.- Durante el periodo de presentación de ofertas, únicamente se presentó la proposición de ELEC NOR, S.A. valorada por la mesa la oferta y emitido informe técnico se comprueba que cumple con todos los requisitos para ser la adjudicataria del contrato, por el precio de ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco euros con veintisiete céntimos 186.685,27 Euros (IVA incluido).

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2007, vista la propuesta elevada al mismo por la mesa de contratación acuerda adjudicar el contrato descrito a la empresa ELEC NOR, S.A.

Para responder a la correcta ejecución del Contrato, el adjudicatario ha constituido la siguiente garantía:

FECHA Importe en Euros

28-DICIEMBRE-2008 7.467,41 Euros.- Certificado de seguro nº

070589 de seguro de caución nº 1.000.021 de CESCE

3.2.- Por acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2008 se aprueba por este órgano resolver el contrato descrito intentando llegar a mutuo acuerdo, posibilidad recogida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.3.- Presentadas alegaciones al acuerdo municipal por la Empresa y no llegándose a entendimiento entre el Ayuntamiento y la Empresa en esas fechas, por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 se adopta la decisión de rescindir el contrato por los motivos recogidos en el acuerdo y la posterior remisión del expediente al órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.4.- A fecha del presente habiéndose producido acuerdo entre Empresa y Ayuntamiento, siendo siempre la intención municipal llegar a un entendimiento entre los interesados, en virtud de lo expuesto, ambas partes contratantes, libre y voluntariamente, han convenido proceder a la RESOLUCIÓN del contrato administrativo suscrito, estableciéndose en el presente documento los efectos y medidas de esta resolución

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés conviene con

con ELEC NOR, S.A. en calidad de adjudicataria del contrato administrativo de obras, firmado con fecha de 31 de diciembre de 2007, la resolución del Contrato mencionado por mutuo acuerdo entre las partes.

Resolución que se ampara en el art. 111.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), al encontrarse expresamente recogido en la cláusula VII del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que sirvió de base a la adjudicación, como causa de resolución.

2. Las condiciones de la resolución son:

a) No se considera el pago de los daños y perjuicios por ninguna de ambas partes.

b) Se acuerda la devolución por el Ayuntamiento de la garantía

constituida.

c) ELEC NOR, S.A. no exigirá el pago de factura alguna ni el Ayuntamiento tendrá la obligación de abono de las mimas.

3. El presente acuerdo de resolución y la extinción del contrato tendrá efectos retroactivos con fecha de las 24.00 horas del día 1 de marzo de 2008, sin perjuicio de la aprobación por parte del órgano de contratación.

4. El contratista manifiesta expresamente su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, dando por realizado el correspondiente trámite de audiencia.

#### SEGUNDA.- INDEMNIZACIÓN Y FIANZA.

1. El adjudicatario renuncia a cualesquiera indemnización que le pudiera corresponder, teniendo por extinguida su relación contractual con el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones que asume el Ayuntamiento respecto de la devolución de la fianza prestada.

2. El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés procederá a la devolución de la garantía definitiva presentada en el momento en que se aprueba el presente contrato por el órgano municipal correspondiente.

#### TERCERA.- PERSONAL

ELEC NOR, S.A. declara bajo su responsabilidad que todo el personal adscrito al contrato, cualesquiera que sea su forma de contratación, será liquidado y finiquitado por su relación laboral o profesional con dicho contratista con efectos del día de finalización de su relación contractual con este Ayuntamiento, y por consiguiente, no existe ninguna vinculación laboral o jurídica con el Ayuntamiento al tiempo de su resolución.

#### CUARTA.- RENUNCIA EXPRESA

Ambas partes quedan satisfechas de sus respectivos derechos, renunciando expresamente a cualquier acción administrativa, contenciosa, civil, penal, laboral o mercantil que pudiera ejercitarse derivada del objeto de la presente resolución, no teniendo nada más que reclamarse por ningún concepto.

#### QUINTA.- APROBACIÓN

El presente documento de resolución de contrato queda condicionado a la preceptiva aprobación por el órgano de contratación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto en Villarejo de Salvanés, a 8 de julio de 2008.

¿Hay alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, nuestro grupo en su día se opuso a la resolución

del contrato y hoy, aun entendiendo que es un acuerdo que puede evitar perjuicios al Ayuntamiento, seguimos sin estar de acuerdo en que se haya resuelto, con lo cual nos vamos a abstener dejando de la mano del Presidente las acciones que considere necesarias.

Sr. Alcalde:

Solamente comentar, que la resolución del contrato vino derivada por la mala gestión que se hizo de la subvención del Punto Limpio, en la que se consumieron los plazos y no se llegó a realizar a tiempo y fecha establecidos.

Se somete a votación ¿votos a favor? 6 ¿votos en contra? 0 ¿abstenciones? 6, se aprueba por mayoría.

#### **4°.- APROBACIÓN. SI PROCEDE, DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR DENTRO DEL PLAN PRISMA 2008-2011.**

Sr. Alcalde:

El 19 de Junio se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios (PRISMA) para el Periodo 2008-2011 Decreto del Plan Prisma sale publicado en el BOCM del Lunes Junio de 2008. Según el artículo 4 de este decreto la aportación Comunidad de Madrid para nuestro municipio es de 2.845.334 € siendo la aportación municipal de 142.266,70 € que equivale al 5% de la asignación autonómica.

Se han mantenido reuniones entre los diferentes grupos políticos y, en ellas, se han expuesto las propuestas, Es competencia del pleno aprobar dichas propuestas que se remitirán a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local. En cada propuesta deberá de aparecer una descripción de la actuación, indicación del ente gestor (Comunidad de Madrid o Ayuntamiento) y la determinación del importe incluyendo gastos asociados. Por todo lo anterior, se propone aprobar el siguiente acuerdo:

a) Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local el alta de las siguientes actuaciones:

1.- Rehabilitación de la Casa de Cultura y acondicionamiento de los exteriores con un presupuesto de 500.000 €

2.-La financiación del 25 % de la asignación inicial del PRISMA a gastos corrientes. La cantidad utilizada de la que el Ayuntamiento dispondría para destinarla para gasto corriente sería de 711.333,50 € durante los cuatro años. Se asigna cada año un 25 % de esa cantidad, resultando 177.833,37 euros para gastos corrientes.

Aquí voy a matizar unas cosas, estos gastos corrientes se tienen que justificar antes del 31 de octubre de 2008, los gastos justificables deben ser gastos corrientes producidos en inversiones PRISMA desde el año 2007 y las facturas deben ser emitidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de octubre de 2008, en los siguientes años, los tres que restarían, 2009 a 2011 puede justificarse cualquier gasto de tipo corriente aunque no esté vinculado a PRISMA.

3.-Demolición y nueva construcción del edificio del Club de Ancianos situado en la C/ Iglesia con una inversión de 1.634.000,50 €

4.-La aportación municipal, que asciende a 142.226,70 € se destinaría a acondicionar el edificio del C.A.P. para una futura Escuela Infantil.

b) Se acuerda la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se

vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la Comunidad.

c) Autorizar al Alcalde para la adopción y tramitación de cuantos acuerdos sean necesarios para la gestión del Prisma 2008-2011.

b) Hay que tener en cuenta que en este año no hay firma de convenio de PRISMA como otros años que se tenía que firmar, lo que no sé si votar las propuestas una por una o se vota todo en conjunto, se vota todo a la vez y ya está. Pues se somete a votación, perdón ¿hay alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Las propuestas que nuestro grupo ha planteado en las diferentes reuniones mantenidas al efecto, que han sido, la construcción de un gran parque público y la construcción de una escuela infantil no se recogen en la propuesta que se hace desde la Presidencia. Igualmente se va a aprobar en concepto de gasto corriente un gasto de 725.000 € o que supone la no inversión de este mismo dinero, porque se renuncia a obras. Proponemos que esta misma cantidad y debido a que el PRISMA no permite la adquisición de bienes se invierta en este concepto con la compra del local que se tiene hablado.

Aun considerando que nuestras propuestas son tan importantes o más que las propuestas que se traen hoy a su aprobación, vamos a votar a favor pues sabemos que aunque se nos ha dado voz, con nuestro voto que no tenemos mayoría no se nos va a tener en cuenta, con lo cual, optamos por aprobar lo que se propone.

Sr. Alcalde:

En las reuniones que tuvimos, que hemos tenido, no sé si han sido tres o cuatro, sí que valoramos lo de la escuela infantil y el parque y entendimos todos que si que era necesario igual que, bueno, la verdad que cualquier actuación que hemos propuesto es necesaria en Villarejo, eso sí que fue una conclusión de las que llegamos entre todos los grupos que estábamos representados. El problema que nos surgía con la escuela infantil y con el parque, que fue una de las cosas que dijimos, era que no había terrenos y teníamos que empezar a tramitar si llegábamos a convenios con el desarrollo de los SAU's anticipados para la cesión de terrenos. retrasaría solicitar el PRISMA y también llegamos a la conclusión de que había que solicitar el PRISMA lo antes posible para entrar dentro de la bolsa de las actuaciones, porque la Comunidad de Madrid, lo va a hacer según vayan llegando las solicitudes de alta, entonces si nosotros vamos dejando esto, a parte que el PRISMA lleva un poco de retraso puede ser que las actuaciones no se hagan dentro de la legislatura y que se vayan retrasando un poquito y eso fue lo que acordamos, aun así se dijo la escuela infantil se hace la aportación municipal y se intenta pues eso, remodelar el edificio del CAP. que queda libre y hacer la escuela infantil.

Con respecto a lo que has dicho de los gastos corrientes, es muy sencillo, también lo estuvimos hablando pero bueno, lo comentamos aquí, hay un problema claro ahora mismo que es la financiación de los ayuntamientos, la situación económica todo el mundo sabe que no es buena, entonces, los ayuntamientos vamos a pasar una etapa mala

con respecto a los gastos corrientes, con respecto a pagos de personal y esto es una ayuda. Todo lo que sobraría que no tenemos que gastar directamente el Ayuntamiento si nos sobra ese dinero, nosotros directamente podemos gestionar otro tipo de inversiones, podemos comprar terrenos con esos 711.000 € podemos hacer una casa si nos sobran esos 711.000 € pero así aseguramos que todos los años por lo menos una mínima cantidad tenemos para cubrir gastos y los años que vienen, sobre todo este y supongo que el que viene va a ser el peor, son años muy difíciles, por lo tanto, también eso lo hablamos en la reunión que tuvimos, por lo tanto, nada más. Se somete a votación ¿votos a favor? Se aprueban por unanimidad las actuaciones del PRISMA.

#### **5°.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE REDES.**

Sr. Alcalde:

Esta modificación surge de la necesidad de ceder a la Comunidad de Madrid un suelo para la construcción de un parque de bomberos en Villarejo de Salvanés. La Dirección General de Protección Ciudadana pide al Ayuntamiento la disposición inmediata de un suelo, entonces, se baraja la posibilidad por parte del Ayuntamiento, bueno, primero se bajara la posibilidad de hacerlo donde estaba previsto, que era el SAU 16, pero ante la perspectiva de desarrollo y de llevar allí las infraestructuras, evidentemente esto retrasaría. La Comunidad de Madrid nos pide el suelo ya, porque si no, está barajando la posibilidad de llevarse el parque de bomberos a otro sitio. El ayuntamiento, la corporación, empieza a trabajar e intenta conseguir suelo preservado para hacer la modificación necesaria ya que es un proyecto supramunicipal entenderíamos que se daría por bueno e intentamos comprar terreno. Además este terreno tiene unas características especiales, que tiene que tener buenos accesos a la nacional, por lo tanto, empezamos a ponemos, en contacto con los propietarios de suelo, pero encontramos la negativa, es imposible que nos vendan ese suelo. Entonces empezamos a barajar la posibilidad de llegar a un convenio de cesión con algún SAU que esté pronto a desarrollarse y vemos que el único SAU que realmente tiene unas buenas salidas y que nos parece que se podría poner, es el SAU 13. Mandamos una propuesta a la Dirección General de Protección Ciudadana, vienen a ver el SAU y les parece que el sitio es idóneo para el parque de bomberos, por lo tanto, empezamos la gestión con los promotores de ese SAU y, al principio no estaban muy por la labor de llegar a poner ahí el parque de bomberos pero al final parece que lo piensan y que les parece que lo pueden ceder ese terreno.

El único problema que teníamos para poder hacerlo en ese terreno, es que nos piden una parcela 15.000 metros cuadrados que es una superficie bastante grande. Hemos conseguido y es lo que hay que aprobar ahora mismo, una parcela de 12.642 metros, cosa que también le parece aceptable a la Comunidad de Madrid, rebajarían esos 2.500 metros. Entonces, lo que hay que aprobar ahora sería lo siguiente, que paso a leer, bueno, esto si que ha llegado esta mañana a última hora porque hubo una confusión, así que lo he pasado cuando nos ha llegado pero vamos tampoco era muy difícil, lo habíamos hablado. Leo un poquito los antecedentes urbanísticos:

Las Normas Subsidiarias de Villarejo de Salvanés (aprobadas definitivamente el 24 de marzo de 2003 y publicado en el B.O.C.M. el 16 de abril de 2003) establece las determinaciones estructurantes para el desarrollo y la ejecución de los sectores de suelo urbanizable programado, que forman parte de varias áreas de reparto.

Posteriormente fue redactado el Expediente de Delimitación de Redes Públicas (aprobado definitivamente el 25 de octubre de 2007) en el marco de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 9/2001, con el fin de adaptar las Normas Subsidiarias a los preceptos que regulan la delimitación de redes públicas en esta Ley en los suelos urbanizables de uso residencial de las Normas Subsidiarias de Villarejo de Salvanés.

El objeto de esta modificación del Expediente de Delimitación de Redes Públicas de Villarejo de Salvanés, es exclusivamente referente a la cuantificación y localización de las Redes de los SAU- 8, 12 y 13, de acuerdo a lo regulado en el artículo 100 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la CAM.

La necesidad de llevar a cabo la redacción y tramitación de este documento surge como consecuencia de la necesidad de implantar un Parque de Bomberos en una única parcela de consideración Red General de Equipamientos en un único sector para dar viabilidad a la propuesta de su implantación. Así mismo se modifica la terminología de «Red Supramunicipal de Vivienda de Integración Social» por «Red Supramunicipal de Vivienda Pública» por considerarlo un concepto que posibilita la implantación de cualquier tipo de Vivienda pública que la Comunidad de Madrid decida implantar en este municipio.

Los criterios de ordenación, para la nueva delimitación de las Redes Generales y Supramunicipales de los sectores SAU 8, 12 y 13 ha sido el de manteniendo las cuantificaciones de las Redes modificar sus usos para posibilitar la obtención, en un único sector (SAU-13) de la superficie mínima destinada a Red General de Equipamientos en la que se implantará el Parque de Bomberos de Villarejo de Salvanés.

Se ha mantenido la estructura viaria general que conecta todos los sectores del Plan General, así como su sección, prevista en el Expediente de Delimitación de Redes para permitir la continuidad del viario de ronda y la conexión con los sectores colindantes.

¿Hay alguna intervención? No, se somete a votación ¿votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

#### **6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE LAS TASAS DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO.**

Sr. Alcalde:

El punto 6 del orden del día se retira, se ha retirado del orden.

#### **7°.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA DEL SAU-10 PROMOVIDA POR CARABANCHEL DE ARRIBA, S.A.**

Sr. Alcalde:

El punto 7 también se retira del orden del día.

**8°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE OSCURA, 24 (UE-49 MANZANAS 6-7) PROMOVIDO POR ENYPESA, S.A.**

Sr. Alcalde:

El 23 de mayo se publica el Estudio de Detalle en la Calle Oscura número 24 en el BOCAM, ha pasado el plazo de exposición pública y queda la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para que se pueda urbanizar la calle.

¿Hay alguna intervención? Se somete a votación ¿votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

**9°.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (P.I.C.)**

Sr. Alcalde:

Hace unos meses se aprobó la creación del punto de información catastral en Villarejo de Salvanés, una vez que se firma el convenio con el Centro de Gestión catastral se comprueba que se pueden reducir las tasas por la expedición de los certificados catastrales por lo que se somete a votación la modificación de la ordenanza de expedición de documentos públicos en el artículo número 6:

La ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos se publica en el BOCAM el día 29 de septiembre de 2005, a través del presente informe se pretende rectificar el artículo 6.1.b) de la misma. Aquí hay que decir que nos ha faltado por modificar el artículo 6.1.a) que también se puede reducir y donde lo dejaríamos en 2 € si ahora convenimos todos en que sea así.

**Artículo 6. Tasa de acreditación catastral**

1. La cuantía de la tasa de acreditación catastral será:

a) Por certificaciones catastrales lineales: 2 € por cada documento expedido, que se incrementará en 2 € por cada uno de los bienes inmuebles a que se refiera el documento.

b) Por certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble la cuantía será de ... no perdón estaba leyendo lo que dice la ordenanza anterior, ya la estaba modificando yo ... lo he modificado sobre la marcha.

La cuantía era de 15,50 € y lo pasaríamos ahora a 7,85 € en el punto número b y en el punto número a eran 4 € y se bajaría a 2.

Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas se incorporen a petición del interesado datos de otros inmuebles la cuantía se incrementará 2 € por cada inmueble.

Pues quedaría así al final, ¿hay alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno en primer lugar decir, que estamos de acuerdo en que se bajen las tasas puesto que cuando se hizo esta ordenanza se estaba hablando de certificaciones expedidas por la propia oficina de catastro. También se puso esta tasa que era la misma que la oficina catastral estaba cobrando

y está aplicando. Actualmente los certificados se obtienen a través de Internet y por lo tanto, los costes son muchos menores y además la oficina de catastro los concede a precio cero, perdón. Teniendo en cuenta estas circunstancias proponemos, tal y como ha dicho el Alcalde, que se revisen, no solo el punto 2 si no el punto a), no solo el punto b) si no el a).

Nuestra propuesta es diferente a la que se ha dicho aquí, puesto que anteriormente eran 4 € por documento y 4 € por los bienes a los que hacían referencia, que la gente que nos está escuchando nos entiende bien si le llamamos 4 € por cada lindero al que hacen referencia.

Entendemos que al ser un documento único hay que cobrarlo como documento único independientemente de los terrenos a los que hace referencia y proponemos que se mantengan los 4 € pero que se quite los 4 € por los bienes a los que se refiera. De forma que quedaría redactado de la siguiente manera:

a) Por certificados catastrales lineales 4 € por cada documento expedido, independientemente de que incluya uno o más inmuebles.

Sr. Alcalde:

Yo lo que no estoy seguro es si se puede hacer eso porque en todos los sitios se hace por linderos, en todos los puntos, yo no sé si eso se puede hacer así o no. Eso habría que mirarlo porque en todos los sitios se hace por, como has llamado tú, por linderos, se hace, un lindero, otro lindero, otro lindero. Entonces eso habría que mirarlo si la normativa te deja hacer en un único documento, si se puede hacer así.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

No se trata de que no hagas linderos, si no de que no cobres por cada uno.

Sr. Alcalde:

Vale, eso, ya, vale que lo he entendido yo al revés, vale, que ya me he enterado, cedo la palabra a la Secretaria Interventora.

Sra. Secretario-Interventor:

En una ordenanza fiscal deben de ir acompañadas previamente por un informe del interventor, porque si no son nulas de pleno derecho, así que la propuesta está estupenda, pero tendrá que justificarse técnicamente y económicamente con un informe económico porque cualquier resolución, cualquier modificación de la ordenanza económica.

Sr. Alcalde:

Entonces podemos hacer dos cosas, o retirarlo y dejar que punto número a) lo revise la Secretaria-Interventora y en el próximo pleno se mete otra vez la ordenanza o aprobar solamente el número b) y en el próximo pleno cuando haga el informe el secretario-interventor aprobar el punto número a), da igual porque va a ser lo mismo, o sea.

Pues entonces se deja a la revisión de la Secretaria-Interventora porque tiene que hacer el informe para que esta ordenanza sea válida.

## 10°.-MOCIONES.

Sr. Alcalde:

¿Hay alguna moción? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

El Grupo Popular va a presentar dos mociones, en primer lugar, como Portavoz del Grupo Municipal, en virtud de lo recogido en el Decreto 2568/1986, presento al Pleno la siguiente moción:

Hemos detectado que en la última facturación que ha realizado Unión Fenosa se han producido errores en las lecturas que pueden producir agravios económicos a todos los vecinos usuarios del servicio de energía eléctrica.

El Grupo Municipal del Partido Popular, en su obligación por velar por el buen funcionamiento de los servicios públicos y la defensa de los consumidores, presenta al Pleno una Moción dirigida a la corrección de las deficiencias detectadas.

Por ello, solicito al Pleno, se someta a votación la urgencia de este punto y tras su aprobación se debata la propuesta que hará mi grupo político.

Sr. Alcalde:

Una pregunta, ¿dónde se han detectado? En que sitio os habéis enterado de eso porque nosotros hemos detectado uno, vale, ya, pero de qué lugares, nosotros detectamos en la Biblioteca Municipal y lo estamos revisando, ¿os han dicho más de uno? Es que hay algunas que se estaban revisando y las estamos mandando por eso pregunto por si estaban así.

Sr. Alcalde:

Se somete a votación la urgencia de la moción ¿votos a favor? Se aprueba la urgencia.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Hemos detectado que en la última facturación que ha realizado Unión Fenosa correspondiente a los meses de mayo y junio con lecturas del 30 de abril al 23 ó 24 de junio, se han girado unas lecturas de luz anormalmente bajas con relación a los meses anteriores, o el mismo periodo en años anteriores. En la mayoría de los casos, se producen como lectura actual, con lo que, cuando nos pasen a cobro las lecturas de los dos meses siguientes, es decir, las correspondientes a los meses de julio y agosto, tendremos que pagar muchos más vatios de los que realmente nos correspondería si la última lectura la hubieran hecho correctamente, no sería significativo si la tarifa fuera la misma pero todos sabemos que los precios han subido el día 1 de julio por lo que a los vatios no facturados en el momento correspondiente se les va a aplicar una tarifa más alta. A esto se une que algunos contadores se pasarán de consumo y tendrán que pagar, además de la subida, una penalización del 5% por pasarse de vatios.

Además, el consumo producido en el periodo que comprende desde el día 23 ó 24 de junio hasta el 30 de junio, una semana, corresponde a la tarifa anterior ¿cómo

va a discriminar la empresa suministradora el consumo producido en esa semana? ¿o va a cobrar todo al nuevo precio?

Esto nos parece una actitud poco seria por parte de la compañía suministradora, en este caso, Unión Fenosa, que de este modo se aprovecha de los usuarios y consumidores de forma abusiva y poco ética.

Por ello proponemos el debate y aprobación de la siguiente moción:

PRIMERO: Mostar por parte del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid) su completo rechazo a la actitud seguida por dicha compañía en la lectura de los contadores, que entendemos constituye una actitud poco ética y claramente perjudicial a los intereses de los usuarios del municipio de Villarejo de Salvanés, que lejos de ampararles les deja en una situación de clara indefensión ante semejante abuso.

SEGUNDO: Exigir a la compañía Unión Fenosa la revisión de la facturación o la no aplicación de la subida en la próxima factura si no en la siguiente.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la compañía Unión Fenosa.

CUARTO: Dar conocimiento de este hecho al Ministerio de Industria, para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias.

Sr. Alcalde:

Vale, a mí me parece bien, se somete a votación ¿votos favor? Se aprueba por unanimidad la moción, ¿segunda moción?^

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, presento al Pleno para su aprobación por urgencia, la siguiente moción:

La lengua Castellana no solo es la lengua Oficial del Estado sino el único vehículo de comunicación y expresión común que tenemos todos los españoles.

Determinadas decisiones políticas están poniendo en riesgo el mantenimiento de esta lengua común en todo el territorio.

Por todo ello, un grupo de personas del mundo de la cultura defensores de la existencia de una lengua común dentro del territorio nacional han elaborado un manifiesto y están promoviendo la adhesión de todos los ciudadanos al mismo.

Por ello, solicito al Pleno que se someta a votación la urgencia de este punto y tras su aprobación, se debata sobre la propuesta que hará mi grupo político.

Sr. Alcalde:

Solicitamos un receso de diez minutos.

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

El Grupo Municipal Popular quiere hacer suyas las palabras con las que comienza el «Manifiesto por la lengua común» promovido por los hombres y mujeres del mundo de la cultura, en defensa del castellano.

«Desde hace algunos años hay crecientes razones para preocuparse en nuestro país por la situación institucional de la lengua castellana, la única lengua oficial y común de todos los ciudadanos españoles.

Desde luego, no se trata de una desazón meramente cultural, nuestro idioma goza de una pujanza envidiable y creciente en el mundo entero, sólo superada por el chino y el inglés, si no de una inquietud estrictamente política: se refiere a su papel como lengua principal de comunicación democrática en este país, así como de los derechos educativos y cívicos de quienes la tienen como lengua materna o la eligen con todo el derecho como vehículo preferente de expresión, comprensión y comunicación».

Con estas frases y creyendo que el manifiesto es una reivindicación equilibrada, ecuánime y que promueve los derechos y libertades lingüísticas de todos los ciudadanos españoles, este Grupo Municipal somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La adhesión de todos los miembros de esta corporación al «Manifiesto por la Lengua Común»

SEGUNDO: Que esta corporación y sus responsables faciliten la promoción de este manifiesto a todos los vecinos que quieran adherirse a él.

Sr. Alcalde:

Bueno, yo como portavoz, ahora voy a hablar como Portavoz del PSOE y no como Alcalde de Villarejo de Salvanes, creo que esta moción es un poco partidista, viene de otros niveles, no es algo que realmente sea de Villarejo si no que viene a la contienda entre PP -PSOE y las diferencias que tenemos entre nosotros a nivel nacional, entonces yo voy a defender la moción y repito, no estoy hablando como Alcalde si no como portavoz del PSOE en este momento dado que el portavoz del PSOE no está aquí, entonces nosotros pensamos desde el PSOE que el castellano, español no está en peligro, que al contrario, es una lengua en plena expansión, con una enorme vitalidad en España, en las comunidades autónomas y en el mundo. Es la lengua oficial de España, según la Constitución, para el conjunto del país y para las comunidades con lengua co-oficial como Euskadi, Cataluña y Galicia. Esto quiere decir que el euskera, el catalán y el gallego, son también tal y como prevee la Constitución lenguas de España y por ello tenemos que sentirlas y defenderlas como nuestras.

Es la tercera lengua de comunicación de las relaciones internacionales, por detrás del inglés y del chino, la tercera lengua en número de páginas en Internet, 450 millones de hispano hablantes en todo el mundo lo dicen todo. En Estados Unidos, con unos 45 millones de hispano hablantes hasta los propios candidatos a la presidencia, han decidido utilizar el castellano como lengua electoral.

Decir que el castellano pelagra es mentir, manipular políticamente y negar la realidad. Las leyes lingüísticas de las comunidades con lengua co-oficial no son de ahora, tienen vigencia de más de veinte años, y han permitido y

permiten una sólida convivencia entre el castellano y las otras lenguas de España, la prueba más rotunda es que ni siquiera los gobiernos del PP, durante ocho años se plantearon derogarlas o modificarlas ¿por qué no hubo manifiestos parecidos en esta etapa?

En comunidades autónomas como la valenciana, baleares, gobernadas por el PP no se han adoptado ninguna medida contra las leyes lingüísticas, prácticamente idénticas a las de Cataluña, Euskadi o Galicia y no se han tomado, por la sencilla razón de que son conscientes de que el castellano no está en peligro.

El gobierno socialista ha promovido y defendido el castellano en el mundo más que todos los gobiernos de derecha que han pasado por Moncloa. Durante la última legislatura 2004-2008, el Instituto Cervantes ha llevado a cabo un ambicioso plan de expansión, al término de la presente legislatura el Instituto Cervantes va a contar con veinticinco nuevos centros frente a los diez centros y aulas abiertos en la etapa comprendida entre 2000 y 2004. Hoy el Instituto está presente en sesenta y ocho ciudades y prevé llegar a setenta y siete para finales del 2008, con un total de veintinueve centros abiertos desde el 2004.

La prueba más evidente de que el castellano es la lengua en la que emiten la mayoría de las cadenas de televisión, de emisoras de radio y de la casi totalidad de los diarios y revistas que se difunden y venden en las comunidades de Euskadi, Galicia, y Cataluña es la prueba obvia de la vitalidad del castellano.

Por todo ello, el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción.

Cedo la palabra a la portavoz de Iniciativa. Sra. Portavoz del Grupo Municipal Iniciativa Independiente:

Buenas tardes, como bien ha dicho Fernando, este es un tema político entre dos fuerzas políticas, PP y PSOE, ante esta situación nosotros nos tenemos que decantar siempre basándonos en nuestros criterios y en nuestra independencia. Ante la insistencia de determinadas comunidades autónomas, como la catalana, Galicia y Euskadi por consolidar lo que consideramos son sus dialectos y los cuales tienen derecho a utilizar en sus comarcas y en sus comunidades, entendemos que son eso, dialectos y que no se puede oficializar estas lenguas.

Desde Iniciativa Independiente por Villarejo, creemos que la lengua oficial española ha sido, es y debe seguir siendo siempre el castellano.

Si fuéramos cediendo a todas estas cosas que nos van últimamente minando, yo creo que podríamos empezar por comunidades, más tarde serían las ciudades, pueblos, que sería de nuestra nación si empezamos a hacer pequeños trozos de ella.

La unidad española es importante y creo que debemos defenderlo, por eso, como Portavoz del Grupo Iniciativa Independiente voy a votar a favor la moción presentada por el Partido Popular.

Sr. Alcalde:

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Ante la respuesta del Grupo Socialista a la moción, lejos

de contradecir nuestra visión, ha hecho un alegato en pro del castellano, con lo cual entendemos que lo defiende. La moción no es una moción política si no que es una adhesión de cada uno de los miembros del pleno al manifiesto, por lo cual, yo entiendo que el voto tiene que ser particular y al respecto, no queremos que se vote a favor o en contra, porque no queremos obligar que nadie firme el manifiesto, si no que se quiere, si no que en el acuerdo se refleje el nombre de las personas que lo apoyan y no refleje el que no lo apoya. Esta propuesta que hacemos, puesto que no es votar a favor o en contra y el que pierde se adhiere aunque no quiera.

Y, no obstante, como segundo punto, era que se facilitara la promoción pues decir desde aquí que el Partido Popular hará promoción de la adhesión a este manifiesto.

Sr. Alcalde:

Creo que hemos demostrado que vamos a votar cada uno independientemente no como, hemos dicho nada más empezar nicomo equipos de gobierno, si no ahora como partido, vamos a tomar una decisión como partido.

Cedo la palabra a la portavoz de Iniciativa. Sra. Portavoz del Grupo Iniciativa Independiente:

Respecto a lo que has dicho, estoy de acuerdo contigo en que bueno, si la adhesión crees que sea de los miembros y con nombres, estoy de acuerdo, pero yo creo que deberías de mantener el segundo punto y es que desde el Ayuntamiento se facilite la promoción de este manifiesto a los vecinos de Villarejo para que el que esté de acuerdo que se adhiera a él y el que no, no.

Sr. Alcalde:

¿Votos a favor? 7 (6 PP y 1 IIV) ¿Votos en contra? 5. Se aprueba la moción.

## **11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sr. Alcalde:

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, en primer lugar un ruego, y es que se planifique con más tiempo los puntos a incorporar en el orden del día del Pleno puesto que se ha visto que aún teniendo buena actitud y aun queriendo colaborar con el equipo de gobierno, pues no todos los documentos se pueden pasar el último día porque hay documentos que hay que revisar. Con lo cual, yo solicito del Sr. Alcalde que planifique con un poco más de tiempo, que según vaya teniendo preparados los puntos nos los pase para irlo viendo con anterioridad a la Comisión Informativa y se limiten lo más posible los acuerdos a tomar en los últimos días, puesto que supone, no solo estrés a las personas que lo tienen que preparar si no, digamos una forma de trabajo, creo que demasiado a golpe de mata.

En cuanto a preguntas, tengo una pregunta y es por qué este año, después de nueve años, no hay cine de verano.

Otra, qué se ha hecho con la subvención para la reforestación de y el contrato que se iba a hacer, que dejamos pendiente y de hecho dejamos la documentación

cuando salimos del gobierno para el mantenimiento de las zonas reforestadas.

Y, en tercer lugar, qué trámites se han hecho para la legalización, la licencia de la residencia privada que tan llevadita y traída ha sido a lo largo de la legislatura pasada.

Sr. Alcalde:

Bueno, con respecto al ruego, si que es probable que a lo mejor, en algún punto hayamos tenido, pues que hayamos llegado un poco a destiempo, pero bueno, tenéis que, esta mañana he estado casi más en vuestro despacho que en el mío, he estado llevando todos los puntos, cuando llegaba la información os la daba y os lo estoy intentando dar, a parte hemos tenido muchas reuniones y en comisiones informativas donde muchos de los puntos estaban tratados. Yo creo que es bueno el ambiente que se está teniendo ahora de diálogo e intentaremos solucionarlo lo más posible todo lo que sea, y dar la mayor información posible, no hay ningún problema.

Con respecto a lo del cine de verano deciros que sí que ha habido dos días de cine de verano y se han programado otros dos días de cine de verano, como programación antes de las fiestas. Nos hemos salido del circuito de la Comunidad de Madrid porque era más caro, nos salía no sé si eran dos mil o tres mil euros más la programación de cine de verano y luego las películas que se ponían pues tampoco eran realmente buenas como para pagar ese dinero.

Con respecto a la reforestación, pues eso lo estaba llevando, se adjudicó a Anido, lo sigue llevando se sigue tramitando, el otro día me reuní con él, me dijo que me iba a enseñar donde están los sitios, se ha pagado algo de la subvención y vamos, sigue adelante, no se ha dejado ahí.

Y con respecto a lo de la residencia privada pues, yo tengo poco que decir con respecto a esto, le voy a ceder la palabra a la portavoz del Grupo Iniciativa, no ha habido ninguna tramitación, está ahí, se ha hecho una propuesta de modificación puntual que ha sido rechazada por la Comunidad de Madrid, que fue el acuerdo plenario que tenáis en la anterior legislatura, no se ha hecho ningún acuerdo más de esto, pero no sé si quiere puntualizar algo más la portavoz de Iniciativa.

Sra. Portavoz del Grupo Iniciativa Independiente:

Sí, te voy a contar un poco como está el tema. Desde que se entró pues estuvimos mirando el tema este porque como bien sabes, es necesaria una modificación puntual de las Normas para poder hacerla, entonces, lo que se ha hecho es un estudio, por parte de los arquitectos para ver si era viable y hacer la consulta a la Comunidad. Se ha hecho el estudio, se ha visto que es viable, que se puede hacer dicha modificación y se ha llevado la modificación a la Comunidad de Madrid, supongo que ya lo sabes, para que nos contesten si les parece bien o mal. Nos contestaron hace, no sé si fue una semana o algo más, en la que nos dicen que vale, que presentemos y hagamos una serie de trámites que son preceptivos o hay que hacerlo antes para luego, que ellos se remitan los distintos organismos y emitan los informes correspondientes. Entonces ahora estamos intentando recabar todo y preparar todo lo que nos ha dicho la Comunidad, tanto si es acuerdo de Pleno como la exposición pública para luego remitírselo todo a ellos, habrá un periodo de exposición pública evidentemente,

pues si hay alegaciones se tendrán en cuenta, se estimarán o no y luego se remitirá toda la documentación de nuevo a la Comunidad y a los distintos organismos para que ellos nos den su visto bueno.

Eso es como está ahora mismo la situación, pero vamos, te digo que por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento se ha emitido el informe y el informe es favorable.

Sr. Alcalde:

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Se ha dicho que se ha hecho una modificación puntual que ha mandado a la Comunidad de Madrid, ¿sin pasar por Pleno?

Sr. Alcalde:

Se mandó recogida de lo que aprobasteis en el pleno de antes de acabar la legislatura, no lo sé, yo es que esto no lo he seguido mucho la verdad, porque yo con esta residencia me pierdo. Hubo un acuerdo plenario en donde por unanimidad se solicitaba tramitar la modificación puntual, lo único que se ha hecho es mandar con ese acuerdo plenario, la modificación puntual. Pues si se ha vuelto a mandar, si lo han vuelto a rechazar.

Sra. Portavoz del Grupo Iniciativa Independiente:

No es que lo hayan vuelto a rechazar simplemente que no se ha hecho exposición pública. entonces hay que hacer una serie de trámites que tú bien conoces y sabes y hay que hacer esos trámites, punto, una vez que estén hechos se volverá a remitir, no obstante, queremos hacer la consulta al Director General antes o a la vez de que esté todo eso ejecutado.

Sr. Alcalde:

¿Alguna pregunta del público? Se levanta la sesión.

Y sin más asuntos a tratar. siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual, como Secretario, doy fe.